DICTAMEN UOC N° 05/2021

Fecha: 19 de julio de 2021.

Asunto: Análisis y precios de referencia. ID Nº 394.861

I. ANTECEDENTES:

El proceso de referencia, para el llamado con **ID Nº394.861**, fue elaborado por esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas remitidas en fecha 14 de abril del corriente por la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

De conformidad a lo dispuesto por **Resolución DNCP Nº 1.890/20** ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*****, así como el Decreto Reglamentario N° 2.992/19** que en su artículo N°7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, se procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS:

El artículo 4º de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros,

las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP N° 1.890/20 abrogando con esta, la Resolución DNCP N° 411/2018, la cual en su artículo 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Que la UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

III. Verificación del cumplimiento de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (RES. DNCP N.° 1890/20)

Primeramente, se verificó la documentación relacionada a la solicitud de presupuestos a empresas del ramo, por medios comprobatorios idóneos, correspondiente a bienes con características comparables. El objeto del llamado se limita a la provisión de bienes, que no incluyen servicios conexos adicionales, o en forma separada.

Que conforme obran en documentos respaldatorios, que se adjuntan al presente dictamen, se solicitaron presupuestos a varias empresas, utilizando primeramente la comunicación por vía correo electrónico a continuación se citan las mismas:

Oferentes	RUC	Correo electrónico
BRISTOL S.A.	80017052-0	contabilidad@bristol.com.py
CLAUDIO JAVIER ROJAS ESPINOZA	1875732-4	cjrparaguay@gmail.com
FRIOPAR S.R.L.	80001642-4	friopar@tigo.com.py
GOLDEN PACK S.A.	80057605-5	goldenpacksapy@gmail.com
Rubén Dario Comercial S.R.L.	80000137-0	rubendariocomercial@outlook.com
OLIER S.A.E.	80026692-7	ventas14@olier.com.py
GONZALEZ GIMENEZ Y CIA	80003485-6	nmendieta@gonzalezgimenez.com.py

En este contexto solo 3 (tres) empresas han remitido la cotización solicitada, las mismas se pasan a citar:

- **GOLDEN PACK S.A.**
- **OLIER SAE**
- **GRUPO GONZALEZ GIMENEZ**

Por tanto, con motivo de confeccionar los precios referenciales para la presente adquisición, se ha tomado en cuenta 3 (tres) de los presupuestos presentados por las empresas citadas precedentemente. En este caso son 6 (seis) ítems a ser adquiridos en la presente Contratación Directa, y a fin de realizar la combinación de métodos para la obtención de precios referenciales se han tomado 2 (dos) contratos uno de ellos pertenece a esta convocante correspondiente al ejercicio 2018 para los ítes 1 al 5; y para el ítem 6 el contrato del presente año correspondiente a la Municipalidad de Loma Grande. Los ítems a ser adquiridos se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del bien ID: 394861
1	Acondicionador de Aire de 60.000 mil BTU
2	Acondicionador de Aire de 48.000 mil BTU
3	Acondicionador de Aire de 36.000 mil BTU
4	Acondicionador de Aire de 30.000 mil BTU
5	Acondicionador de Aire de 24.000 mil BTU
6	Acondicionador de Aire de 18.000 mil BTU

Los datos de los potenciales oferentes fueron entresacados del portal público de la DNCP. Todas las firmas se encuentran inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado **(SIPE).**

La evidencia de solicitud de precios de referencia, y sus respectivas respuestas, se encuentran adjuntas como anexo al presente Dictamen.

IV. METODOLOGÍA UTILIZADA

Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

btención de Precios	**Fuente:** (ID, revistas. Sitios web o Nombre de la Firma que proveyó el precio de referencial)
Precio de mercado (1)	Contrato N° 31/2018 y Contrato N° 4/2021
Precio de mercado (2)	GOLDEN PACK (PRESUPUESTO)
Precio de mercado (2)	OLIER SAE (PRESUPUESTO)
Precio de mercado (4)	GRUPO GONZALEZ GIMENEZ (PRESUPUESTO)

Que se puede verificar, en este caso que los precios corresponden a los bienes solicitados en el presente llamado de "**Adquisición de Aire acondicionado**".

Por tanto, se describe a continuación los precios confeccionados en base a la **Resolución DNCP N° 1.890/2020:**

Ítem	Descripción de bien	Precio de mercado. -1	Precio de mercado. 2	Precio de mercado. -3	Precio de mercado. -4	Precio referencial -5
1	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU	7.200.000	12.600.000	11.300.000	9.810.000	10.227.500
2	Acondicionador de aire tipo Split de 48.000 BTU	6.300.000	11.200.000	10.600.000	8.955.000	9.263.750
3	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU	5.460.000	8.700.000	7.750.000	7.853.000	7.440.750
4	Acondicionador de aire tipo Split de 30.000 BTU	3.560.000	6.160.000	6.500.000	5.355.000	5.393.750
5	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	2.810.000	5.700.000	4.960.000	4.230.000	4.425.000
6	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU	3.418.717	5.000.000	3.700.000	3.060.000	3.794.679

*El precio referencial se obtuvo utilizando el promedio de los cuatro precios de mercado.

Por tanto, con base en el Art. N°2 de la *Resolución DNCP N°1.890/20*, esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la DNCP, en vista a que todo el proceso se halla debidamente documentado.

Es mi dictamen.

Abg. Mauro Adrián Benítez, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

GOLDEN PACK S.A

Lambaré, 19 de abril de 2021.-

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
UOC
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. y aprovechar este medio para poner a conocimiento y disposición de tan prestigiosa Institución, todos nuestros productos, servicios, soluciones informáticas, mobiliarios, insumos de oficina, papelería, artículos de limpieza de todas las marcas acorde a sus necesidades.

GOLDEN PACK S.A. es una empresa dedicada principalmente a la venta de productos y Servicios para la Oficina Moderna, con una vasta trayectoria en el mercado nacional, contamos con diversos tipos de clientes a nivel Empresarial, Privado y Público, con Licitaciones ganadas en Entes Públicos con contrato vigente en nuestro rubro.

Estamos en condiciones de ofrecerles marcas, calidad, garantia, asistencia técnica, soluciones de software, equipos, mobiliarios, limpieza, telefonía, mantenimiento, venta e instalación de equipos de aire acondicionados, reparación de fotocopiadoras y todo lo que una oficina moderna necesita.

A continuación, preparamos el listado de bienes ,de acuerdo a su solicitud:

Ítem	Código de catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Precio	Cantidad
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU: Acondicionadores de Aire de 60.000 BTU Split, tipo pared. Frio y caliente tipo Split con control remoto infrarrojo Multifuncional con display digital de cristal líquido. Diseño de última generación. Características eléctricas: 380 V/50 HZ TRIFASICO. Funcionamiento con gas ecológico (R410A) Compresor súper silencioso motor SCROLL. Función Auto Frio/Calor Función aire natural. Control de des humidificación para evitar exceso de humedad en el ambiente. Termostato electrónico para control de temperatura interior. Control de Encendido y apagado programable. Modo Económico para economizar energía. Distribución de aire en todas direcciones con movimiento automático. Sin reencendido automático ante cortes de energía Convocante. Garantía escrita de equipos de 1 (un) año. Funcionamiento con gas ecológico (R410A) Control de deshumidificación para evitar exceso de humedad en el ambiente. Acorde a lo establecido en a las disposiciones 2 Unidad/Unidad25 legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad de Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías	Unidad	12.600.000	3

Sara Cabral E.
Ventas Corporativas
GOLDEN PACK S.A.

GOLDEN PACK S.A

			alternativas. **PISOTECHO SIN KIT DE INSTALACION**			
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 48.000 BTU	Acondicionador de aire tipo Split de 48.000 BTU:Acondicionadores de Aire de 48.000 BTU Split, tipo pared. Frio y caliente tipo Split con control remoto infrarrojo Multifuncional con display digital de cristal líquido. Diseño de última generación. Características eléctricas: 380 V/50 HZ TRIFASICO. Funcionamiento con gas ecológico (R410A) Compresor súper silencioso motor SCROLL. Función Auto Frio/Calor Función aire natural. Control de des humidificación para evitar exceso de humedad en el ambiente. Termostato electrónico para control de temperatura interior. Control de Encendido y apagado programable. Modo Económico para economizar energía. Distribución de aire en todas direcciones con movimiento automático. Sin reencendido automático ante cortes de energía. El condensador debe ser del tipo de descarga vertical. Garantía escrita de equipos. Funcionamiento con gas ecológico (R410A) Control de deshumidificación para evitar exceso de humedad en el ambiente. Acorde a lo establecido en a las disposiciones 2 Unidad/Unidad25 legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "**PISO TECHO SIN KIT DE INSTALACION**	Unidad	11.200.000	3
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU:Acondicionadores de Aire de 36.000 BTU Split, tipo pared. Frio y caliente tipo Split con control remoto infrarrojo Multifuncional con display digital de cristal líquido. Diseño de última generación. Características eléctricas: 380 V/50 HZ TRIFASICO. Funcionamiento con gas ecológico (R410A) Compresor súper silencioso motor SCROLL. Función Auto Frio/Calor Función aire natural. Control de des humidificación para evitar exceso de humedad en el ambiente. Termostato	Unidad	8.700.000.-	3

Sara Cabral E.
Ventas Corporativas
GOLDEN PACK S.A.

GOLDEN PACK S.A

			electrónico para control de temperatura interior. Control de Encendido y apagado programable. Modo Económico para economizar energía. Distribución de aire en todas direcciones con movimiento automático. Sin reencendido automático ante cortes de energía. E. Funcionamiento con gas ecológico (R410A) Control de deshumidificación para evitar exceso de humedad en el ambiente. Acorde a lo establecido en a las disposiciones 2 Unidad/Unidad25 legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad de Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas. **TIPO SPLIT DE PARED SIN KIT DE INSTALACION**			

Ítem	Código de catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 30.000 BTU	Acondicionador de aire tipo Split de 30.000 BTU:Acondicionadores de Aire de 30.000 BTU Split, tipo pared. Frio y caliente tipo Split con control remoto infrarrojo Multifuncional con display digital de cristal líquido. Diseño de última generación. Características eléctricas: 220V/50Hz,. Funcionamiento con gas ecológico (R410A) Compresor súper silencioso SCROLL. Función Auto Frio/Calor Función aire natural. Control de des humidificación para evitar exceso de humedad en el ambiente. Termostato electrónico para control de temperatura interior. Control de Encendido y apagado programable. Modo Económico para economizar energía. Distribución de aire en todas direcciones con movimiento automático. Sin reencendido automático ante cortes de energía.. Funcionamiento con gas ecológico (R410A) Control de deshumidificación para evitar exceso de humedad en el ambiente. Acorde a lo establecido en a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad de Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas 3 Unidad/Unidad **SPLIT DE**	Unidad	6.160.000.-	6

Sara Cabral E.
Ventas Corporativas
GOLDEN PACK S.A.

GOLDEN PACK S.A

			PARED SIN KIT DE INSTALACION			
5	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU:Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU Split, tipo pared. Frio y caliente tipo Split con control remoto infrarrojo Multifuncional con display digital de cristal liquido. Diseño de última generación. Caracteristicas eléctricas: 220V/50Hz,. Funcionamiento con gas ecológico (R410A) Compresor súper silencioso SCROLL. Función Auto Frio/Calor Función aire natural. Control de des humidificación para evitar exceso de humedad en el ambiente. Termostato electrónico para control de temperatura interior. Control de Encendido y apagado programable. Modo Económico para economizar energía. Distribución de aire en todas direcciones con movimiento automático. Sin reencendido automático ante cortes de energía. Garantía escrita de Funcionamiento con gas ecológico (R410A) Control de deshumidificación para evitar exceso de humedad en el ambiente. Acorde a lo establecido en a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad de Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas 3 Unidad/**Unidad SPLIT INCLUYE KIT DE INSTALACION**	Unidad	5.700.000.-	30
6	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU	Acondicionadores de Aire de 18.000 BTU Split, tipo pared. Frio y caliente tipo Split con control remoto infrarrojo Multifuncional con display digital de cristal liquido. Diseño de última generación. Caracteristicas eléctricas: 220V/50Hz,. Funcionamiento con gas ecológico (R410A) Compresor súper silencioso SCROLL. Función Auto Frio/Calor Función aire natural. Control de des humidificación para evitar exceso de humedad en el ambiente. Termostato 1 Unidad/Unidad26	Unidad	5.000.000	30

Sara Cabral E.
Ventas Corporativas
GOLDEN PACK S.A.

GOLDEN PACK S.A

			electrónico para control de temperatura interior. Control de Encendido y apagado programable. Modo Económico para economizar energía. Distribución de aire en todas direcciones con movimiento automático. Sin reencendido automático ante cortes de energía. Garantía escrita de equipos Funcionamiento con gas ecológico (R410A) Control de deshumidificación para evitar exceso de humedad en el ambiente. Acorde a lo establecido en a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad de Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías **alternativas SPLIT INCLUYE KIT DE INSTALACION**			

OBS:

60.000 SIN KIT DE INSTALACION

48.000 SIN KIT DE NSTALACION

36.000 SIN KIT DE INSTALACION

30.000 SIN KIT DE INSTALACION

24.000 CON KIT DE INSTALACION

18.000 CON KIT DE INSTALACION

NO INCLUYEN INSTALACION, BAJADA DE EQUIPOS VIEJOS NI REPARACION. TAMPOCO MATERIALES EXTRAS.

COSTO DE KIT DE INSTALACION **HASTA 5 METROS DE CAÑOS:** 350.000.- (PARA 60.000 , 48.000 , 36.000 Y 30.000 BTU)

Sin otro particular y esperando contar con su elección me despido atentamente.

Sara Cabral E.
Ventas Corporativas
GOLDEN PACK S.A

OLIER
Una familia dedicada a la tuya

Asunción, 26 de Abril del 2021

PRESUPUESTO N° AM-2004/21

CÓD.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA
	3	GOODWEATHER PISO TECHO 60000 GW60PT F/C NO INCLUYE KIT DE INSTACION	11.300.000 GS.	33.900.000 GS.	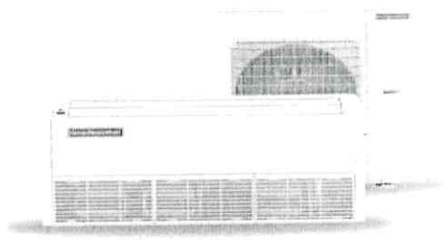
	3	GOODWEATHER AIRE PISO TECHO 48000 BTU F/C NO INCLUYE KIT DE INSTACION	10.600.000 GS.	31.800.000 GS..	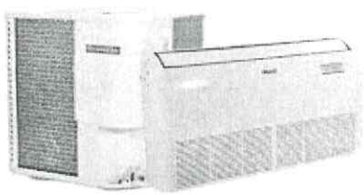
	3	SPEED AIRE 36000 BTU F/C MINI SPLIT NO INCLUYE KIT DE INSTACION	7.750.000 GS.	23.2550.000 GS.	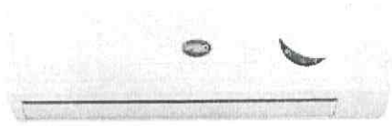

OLIER

Una familia dedicada a la tuya

	6	TOKYO AIRE SPLIT 30000 BTU INCLUYE KIT DE INSTACION	6.500.000 GS.	**39.000.000 GS**	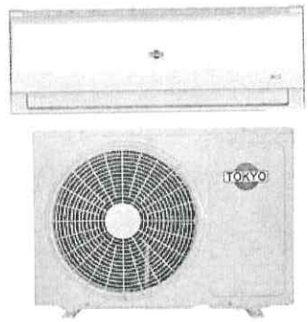
	30	SPEED AIRE SPLIT 24000 BTU F/C CON KIT DE INSTALACION	4.960.000 GS.	**148.800.000 GS.**	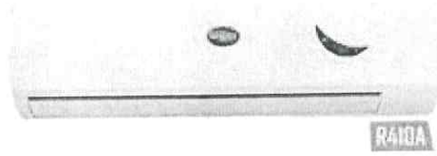
	30	SPEED AIRE SPLIT 18000 BTU F/C CON KIT DE INSTALACION	3.700.000 GS.	**111.000.000 GS.**	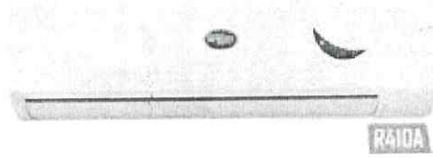
TOTALGENERAL:					***387.750.000GS.***

CLÁUSULAS PARTICULARES:

***PLAZO DE ENTREGA:**	A COORDINAR CON EL CLIENTE
***FORMA DE PAGO:**	CONTADO(CHEQUE DIA/EFECTIVO/TRANSFERENCIA/ 30 DIAS
***VALIDEZ DE LA OFERTA:**	48 HS.
****OBS.:**	• PRECIOS SUJETOS A VAR!ACION DEL DOLAR • LOS EQUIPOS NO INCLUYEN LA INSTALACIÓN, NI DESMONTAJE DE OTROS EQUIPOS. • GARANTIA DE 1 (UN) AÑO.

ALICIA MARIN

DPTO

CORPORATIVOTEL.:

(+595981) 235 679

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Padre Ángel Rosa Cárdenas Telef: 0213283575

CONTRATO UOC Nº 04/2021

Entre la Municipalidad de Loma Grande, domiciliada en la Calle Padre Ángel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Carlos Luis Vera Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 1.627.279, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER, domiciliada en 34 Curuguateños 449 c/ Juan M. Iturbe, Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 760528, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de bienes ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Mobiliarios y Aire Acondicionado para uso de La Municipalidad de Loma Grande"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 390721.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de La Municipalidad de Loma Grande. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°182/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Municipalidad de Loma Grande
Alicia Oviedar Gómez
Secretaria General

Carlos Villamayor
Arquitecto

Municipalidad de Loma Grande
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Padre Ángel Rosa Cárdenas Telef: 0213283575

CONTRATO UOC Nº 04/2021

Entre la Municipalidad de Loma Grande, domiciliada en la Calle Padre Ángel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Carlos Luis Vera Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 1.627.279, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER, domiciliada en 34 Curuguateños 449 c/ Juan M. Iturbe, Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 760528, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de bienes ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Mobiliarios y Aire Acondicionado para uso de La Municipalidad de Loma Grande"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 390721.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de La Municipalidad de Loma Grande. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°182/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Municipalidad de Loma Grande
Alicia Oviedar Gómez
Secretaria General

Carlos Villamayor
Arquitecto

Municipalidad de Loma Grande - Intendencia
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Padre Ángel Rosa Cárdenas Telef: 0213283575

CONTRATO UOC Nº 04/2021

Entre la Municipalidad de Loma Grande, domiciliada en la Calle Padre Ángel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Carlos Luis Vera Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 1.627.279, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER, domiciliada en 34 Curuguateños 449 c/ Juan M. Iturbe, Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 760528, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de bienes ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Mobiliarios y Aire Acondicionado para uso de La Municipalidad de Loma Grande"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 390721.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de La Municipalidad de Loma Grande. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°182/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Municipalidad de Loma Grande
Alicia Oviedar Gómez
Secretaria General

Carlos Villamayor
Arquitecto

Municipalidad de Loma Grande - Intendencia
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Padre Ángel Rosa Cárdenas Telef: 0213283575

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Escritorio tipo ejecutivo - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	1	1,215,681	1,215,681
2	2	Sillón tipo Ejecutivo - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	1	1,484,747	1,484,747
3	3	Silla interlocutor - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	4	501,437	2,005,748
4	4	Escritorio tipo Secretaria - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	2	1,068,084	2,136,168
5	5	Silla tipo secretaria giratoria - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	2	940,014	1,880,028
6	6	Sillones de espera individuales - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	4	1,411,581	5,646,324
7	7	Mesa esquinera - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	1	924,220	924,220
8	8	Mesa central para sillones - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	1	1,193,116	1,193,116
9	9	Mesa reunión 8 personas - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	1	1,963,812	1,963,812
10	10	Silla para mesa reunión - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	8	592,062	4,736,496
11	11	Modular alto archivador de 1,50 mts x 1,80 mts. - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	8	2,687,408	21,499,264
12	12	Mampara vidrio tipo blindex 8m2 con perfileria Aluminio - Para Junta Municipal	BLINDEX	PARAGUAY	M2	8	746,200	5,969,600
13	13	Mesa para fotocopiadora	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	1	615,000	615,000
14	14	Cafetera eléctrica	ARNO	ARGENTINA	UNIDAD	1	287,000	287,000

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Carlos Villamayor
Arquitecto

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

15	15	Vidrio protector sobre escritorios 6MM	*BLINDEX*	*PARAGUAY*	*M2*	20	399,340	7,986,800
16	16	Provisión de aire acondicionado de 18.000 BTU.	*TOKYO*	*CHINA*	*UNIDAD*	3	3,418,717	10,256,151
17	17	Alimentación hasta tablero general cable 2x4mm (15 mts., lineales)	*INPACO*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	3	690,850	2,072,550
18	18	Provisión y colocación de llave termomagnétic a de 20A	*STECK*	*BRASIL*	*UNIDAD*	3	102,705	308,115
19	19	Provisión de aire acondicionado de 24.000 BTU.	*TOKYO*	*CHINA*	*UNIDAD*	3	4,964,417	14,893,251

Total: ***87.074.071.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ochenta y siete millones setenta y cuatro mil setenta y uno.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal y Secretaria General.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Carlos Villamayor
Arquitecto

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande República del Paraguay al día veintitrés mes abril y año 2021.

Municipalidad de Loma Grande - Secretaría

ALICIA MAGALI OVELAR
Secretaría General
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande - Intendencia

CARLOS LUIS VERA CARDENAS
Intendente Municipal
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER
Proveedor
Carlos Villamayor
Arquitecto

Contrato N° 31/2018
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por el Viceministro de Seguridad Interna HUGO SOSA PASMOR, en su carácter de Ministro Sustituto del Interior, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A. con RUC N° 80014137-7, domiciliada en la calle Dominicana y Vía Férrea, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. NINO RAÚL CRICCO APPLEYARD, con Cedula de Identidad N° 1.862.919, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a la Contratación Directa N° 21/2018 para la "Adquisición de Aire Acondicionado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Aire Acondicionado, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato N° 290 de fecha 12 de diciembre de 2018, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.188.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 21/2018 para la "Adquisición de Aire Acondicionado", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, y adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 290 del 12 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	40101701-002	Aire Acondicionado tipo Split de 24.000 BTU	Unidad	Unidad	TOKYO	CHINA	9	2.810.000.-	25.290.000.-
2	40101701-002	Aire Acondicionado tipo Split de 30.000 BTU	Unidad	Unidad	TOKYO	CHINA	8	3.560.000.-	28.480.000.-
3	40101701-002	Aire Acondicionado tipo Split de 36.000 BTU	Unidad	Unidad	TOKYO	CHINA	8	5.460.000.-	43.680.000.-
4	40101701-002	Aire Acondicionado tipo Split de 48.000 BTU	Unidad	Unidad	TOKYO	CHINA	5	6.300.000.-	31.500.000.-
5	40101701-002	Aire Acondicionado tipo Split de 60.000 BTU	Unidad	Unidad	TOKYO	CHINA	4	7.200.000.-	28.800.000.-
				TOTAL					157.750.000.-

El monto total del contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Nino Raúl Cricco Appleyard
Abogado
Mat. 20.455

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítems	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Lugar de entrega*	*Fecha (s) Final (es) de entrega.*
1 al 5	*Aires Acondicionados tipo Split*	*Unidad*	*Ver EE.TT.*	*Sede del Ministerio del Interior sito en Chile N° 719 c/ Victor Haedo, bajo la supervisión de la Dirección de Administración.*	***El Plazo de entrega es de 10 (diez) días corridos** a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, previa firma del Contrato. La O.C. será emitida por la Dirección de Administración y será notificada al proveedor por escrito, dentro de los 2 días hábiles desde la firma del contrato.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración dependiente la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.

La validez de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del mismo más 30 días calendarios posteriores al vencimiento del plazo, en atención a lo establecido en la Circular N° 22/2017.

10. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) del valor de los bienes en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán a plazos, conforme al Decreto N° 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los bienes previstos en la Carta Invitación.

En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan o Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Raul Cricco Appleyard
Abogado
Mat. 20.455

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Numero de Resolución que lo adjudica.
Numero de Contrato Vigente.
Numero de Factura.
Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

OBS: *las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo, Asunción - Paraguay.*

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de diciembre del año 2018.

Nino Raul Criscio Appleyard Abogado Matrícula 20.455 *NINO RAÚL CRICCIO APPLEYARD* *Representante Legal* *NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.* *PROVEEDOR*	*HUGO SOSA PASMOR* *Ministro Sustituto* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*

PRESUPUESTO

GONZALEZ GIMENEZ Y CIA

25 de Mayo N°: 713 esq. Antequera

R.U.C : 80003485_6

CEL : 0981.320.643 // 0986.132.329

Cliente: MINISTERIO DEL INTERIOR **RUC:**

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO TOTAL
29877	Split Goodweather Piso/Techo 60.000 BTU	1	9.810.000 gs
29884	Split Goodweather Piso/Techo 48.000 BTU	1	8.955.000 gs
29887	Split Goodweather Piso/Techo 36.000 BTU	1	7.853.000 GS
29795	Split Goodweather de pared 30.000 BTU	1	5.355.000 gs
29785	Split Goodweather de pared 24.000 BTU	1	4.230.000 gs
29681	Split Goodweather de pared 18.000 BTU	1	3.060.000 gs
		//	//

Obs: 27/04/2021 – El presupuesto esta vigente hasta el 15/ 05 /2021..pasado el tiempo puede sufrir Variación ..Los Precios son Tazado para pago EFECTIVO o TRANF.BANCARIA ...Cualquier consulta al 0981.320.643 con Nathalia Mendieta